

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 27

3 de marzo de 2015

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su reunión del 3 de marzo de 2015 y en uso de las facultades legales y reglamentarias que le concede el Estatuto y,

Considerando

Que el Ingeniero Civil Andrés Humberto Otálora Carmona, se ha destacado por sus condiciones académicas que lo hacen merecedor de la beca en posgrado que otorga la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO a sus graduados, mediante el cumplimiento de los demás requisitos reglamentarios, como certifican el Rector y el Secretario General,

Acuerda

1. Otorgar la Beca de Posgrado en el programa de posgrado de su escogencia dentro de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito a:

ANDRÉS HUMBERTO OTÁLORA CARMONA

2. Asignar el cubrimiento de la beca en un 100% del valor de la matrícula en el programa de posgrado de la Escuela al que haya sido admitido, de acuerdo con la reglamentación de becas para posgrado.
3. Que la admisión al programa de posgrado con el beneficio de la beca debe hacerse dentro de un plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

Para constancia se expide en Bogotá, el 3 de marzo de 2015.


Ing. Eduardo Silva Sánchez
Presidente del Consejo Directivo
Ing. Germán E. Acero Riveros
Rector
Ing. Ricardo A. López Cualla
Secretario General